



**JOSE OBRERO
REGLAMENTO INTERNO
PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO.
CAPACITACION EN OFICIOS, AÑO 2022
CONSIDERACIONES GENERALES**

Consideramos imprescindible contar con un *CONTRATO LABORAL-FORMATIVO* en el que se establezcan y transparenten los compromisos de CORPORACION JOSE OBRERO , por un lado y los de nuestros participantes, por el otro, garantizando un proceso formativo de calidad, significativo y respetuoso para todos y todas.

TITULO I. DEL REGLAMENTO

- Art. N°1** Financiamiento de Cursos
- Art. N°2** Buen trato
- Art. N°3** Información y documentación
- Art. N°4** Inscripción de cursos
- Art. N°5** Misión Corporación
- Art. N°6** Lugar de Capacitación
- Art. N°7** Prohibición de Cobro
- Art. N°8** Capacitaciones en Oficios
- Art. N°9** Curso Salida Dependiente
- Art. N°10** Curso Salida Independiente

TITULO II. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Art. N°11** Derechos de los(as) participantes.
- Art. N°12** Obligaciones o deberes de los(as) participantes.
- Art. N°13** Prohibiciones de los(as) participantes.

TITULO III. EJECUCIÓN DE FASE LECTIVA (FL)

- Art N°14** Los Componentes de la Fase Lectiva (FL)
- Art N°15** Apoyo Socio Laboral
- Art N°16** Asistencia 75% (FL)
- Art N°17** Libro de Clases
- Art N°18** Registro de Asistencia
- Art N°19** Ausencia Justificada
- Art N°20** Estado Final de los Participantes
- Art N°21** Ceremonia de Certificación



TITULO IV EVALUACIÓN

Art N°22 Evaluaciones Periódicas

Art N°23 Evaluación Competencias de los Participantes

TITULO V. DESERCIÓN

Art N°24 Deserción No justificada

Art N°25 Deserción Justificada

TITULO VI. EXIGENCIAS DISCIPLINARIAS

Art N°26 Uso de Celulares

Art N°27 Consumo de sustancias lícitas e ilícitas (Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas)

Art N°28 Asistencia (Otras Personas)

Art N°29 Equipo de Computadoras

Art N°30 Uso Inadecuado de Equipos

Art N°31 Cuidado de Equipos e Infraestructura

Art N°32 Ingreso a Salas o Talleres fuera de horario de cursos

Art N°33 Obstrucción de Pasillos o Lugares

Art N°34 Higiene Personal

Art N°35 Uso de Ropa o (EPP)

Art N°36 Porte de Armas

Art N°37 Robo

Art N°38 Participantes bajo efectos de sustancias lícitas o ilícitas

Art N°39 Agresión

Art N°40 Discriminación y acoso

Art N°41 Comportamiento Incorrecto

Art N° 42 Amonestaciones

TITULO I. DEL REGLAMENTO.

Artículo N°1 Los cursos que se ejecutan en Corporación Jose Obrero se financian a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, por lo cual los cursos ejecutados por nuestra institución son absolutamente gratuitos para los/las beneficiarios/as inscritos en ellos y se circunscriben a programas Sence correspondientes.

Artículo N°2 **Corporación Jose Obrero**, garantizará a cada uno de los participantes, un trato digno y respetuoso, promoviendo el respeto, la equidad y la justicia entre todos los integrantes de la comunidad educativa ya sean participantes, directivos, relatores, coordinadores y administrativos.



Artículo N°3: Los/las participantes tendrán derecho a conocer las etapas y documentos asociados al curso desde la etapa de postulación y sus documentos, como los de la etapa de ejecución del curso, práctica laboral y colocación laboral, tales como: reglamento interno o normas de convivencia, plan formativo, cronograma de desarrollo de los módulos del curso y contenidos, horario de clases, fechas de evaluaciones, protocolo de seguridad, plan de emergencias, entre otros.

Artículo N°4: Los y las participantes podrán inscribirse en cursos de su preferencia, siempre y cuando haya cupos disponibles y participen de todo el proceso de postulación, de acuerdo a protocolos establecidos.

Artículo N°5: Jose Obrero tiene como misión garantizar el aprendizaje de un oficio, la adquisición de las competencias necesarias, disponiendo de los medios requeridos para su implementación. Junto a ello, Jose Obrero ofrece un acompañamiento educativo socio-laboral durante el proceso formativo que promueve la autonomía y motivación constante en los/as participantes, de este modo finalizar óptimamente su capacitación y proceso de inserción laboral, atendiendo a las necesidades e intereses de los/las participantes y las exigencias del sector productivo.

Artículo N°6 La capacitación será ejecutada en el lugar autorizado por SENCE, el cual cuenta con las condiciones adecuadas para una correcta ejecución de los cursos a realizar.

Artículo N°7 Jose Obrero, prohíbe estrictamente cobrar o percibir por parte de los/as participantes, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por parte del personal administrativo, facilitador o cualquier otro actor ligado a Jose Obrero .

Artículo N°8 Las capacitaciones en oficio realizadas por nuestra Institución cuentan con dos **modalidades de intervención**, las que se describen como:

1.- Intervención de Trabajo Dependiente, que se entiende como aquel en donde el/la trabajador/a prestará servicios, personales, intelectuales o materiales, bajo dependencia o subordinación y en virtud de un contrato de trabajo, previa práctica laboral autorizada por SENCE.

2.- Intervención de trabajo Independiente, que se entiende como aquella persona que desarrollará una actividad económica por cuenta propia, a partir de sus habilidades, conocimientos y destrezas, obteniendo ingresos producto de actividades transaccionales que desarrolla en el mercado. Es una persona que administra su propio trabajo y que se hace cargo de todas las labores de su negocio.

Artículo N°9 Los cursos con modalidad salida dependiente se establecen dentro de las siguientes etapas;

- a) Fase Lectiva: En esta etapa y de acuerdo a la metodología de Formación por competencias serán entregados los contenidos de enseñanza y aprendizaje, como también el material



didáctico que se utilice a través de diferentes módulos de competencias que forman parte de esta fase, llámense estas competencias técnicas y transversales.

- b) Fase Experiencia Laboral: Consiste en la pasantía de los/las participantes en una empresa o servicio público, a través de una práctica laboral en el oficio en que se capacitó, cuyo objetivo es que el beneficiario ingrese al mercado laboral y continúe su proceso de formación aplicando los conocimientos y competencias adquiridas durante la fase lectiva.
- c) Fase de Intermediación/Colocación Laboral: Consiste en la finalización del proceso completo de capacitación, el cual constituye la colocación efectiva en un puesto de trabajo en el oficio que se capacitó el/la participante, con un contrato cuya duración sea de al menos 3 meses (90 días corridos) o más de un contrato que cumpla con la duración mínima establecida, siempre y cuando sea de la misma empresa contratante.

Artículo Nº10 Los cursos con modalidad salida independiente se establecen dentro de las siguientes etapas;

- a) Fase Lectiva: En esta etapa y de acuerdo a la metodología de Formación por competencias serán entregados los contenidos de enseñanza y aprendizaje, como también el material didáctico que se utilice a través de diferentes módulos de competencias que forman parte de esta fase, llámense estas competencias técnicas y transversales.
- b) Fase de Seguimiento, Plan de Negocios y acompañamiento: Una vez finalizada la fase lectiva, los/las participantes desarrollarán las competencias adquiridas durante la fase lectiva, a partir del seguimiento, plan de negocios y acompañamiento, llevado a cabo por Jose Obrero.
- c) Fase de Intermediación Laboral: Consiste en la finalización del proceso completo de capacitación, consiste en la formalización de los participantes que desarrollaron un plan de negocio, que puede corresponder, al menos a una de las siguientes opciones:
 - Obtención de patente comercial, correspondiente a la patente municipal necesaria para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Esta patente la otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio.
 - Inscripción en el Registro de Microempresa Familiar (Ley Nº19.749 de Microempresa Familiar-MEF). Esta patente es un permiso municipal que permite desarrollar una actividad comercial en la vivienda familiar, siempre y cuando el negocio no sea peligroso, contaminante o molesto para la comunidad.
 - Contrato de trabajo a honorarios, (contrato de prestación de servicios) cuya duración mínima deberá ser de al menos 3 meses en su totalidad.

TITULO II. DERECHOS, OBLIGACIONES O DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES.



Los/las participantes tendrán en el marco de la ejecución de los programas los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones:

Artículo N°11 Derechos

De los Derechos de los(as) Participantes

Los/las participantes tendrán durante la ejecución del programa los siguientes derechos:

i. Proceso de Selección

- a) Participar de un proceso de postulación transparente, ligado a los requisitos para postular al programa.
- b) Matricularse/inscribirse en un curso de su elección, siempre y cuando, existan cupo.
- c) Tener conocimiento del horario del curso al momento de matricularse.

ii. Ejecución de los Cursos:

- a) Conocer las normas de convivencia, así como el inicio del curso o al momento de la matrícula, los derechos, deberes y prohibiciones que le asisten como participantes y los contenidos y evaluaciones que se realizarán durante el curso.
- b) Conocer los tipos de cambios que se podrán realizar al curso de manera previa, y posterior a su inicio, con unanimidad de todos los participantes.
- c) Recibir información completa, adecuada y a tiempo, en caso de que el curso no se ejecute por falta del número mínimo de participantes exigido o se realice cualquier otra modificación que altere las condiciones originales de éste.
- d) Recibir materiales, insumos e infraestructura, todo lo cual deberá ajustarse a los requerimientos de SENCE y al Plan Formativo/Curso o propuesta presentada por el ejecutor.
- e) Acceso a seguro de accidentes con ocasión de la participación en cursos de capacitación. Este seguro corresponderá al contratado por SENCE o al que los ejecutores o instituciones en convenio deban contratar.
- f) Ausentarse al curso en una cantidad de horas menor al máximo permitido para alcanzar el porcentaje de aprobación del curso, en la medida que no afecte los medios e instancias de evaluación que tendrá el curso.



- g) Recibir materiales el primer día de clases, de acuerdo a lo señalado en el Plan Formativo/Curso y/o Acuerdo Operativo, según corresponda. Dicha información puede ser solicitada por el participante al Ejecutor, en caso que no se encuentren disponibles.
- h) El ejecutor dará información relativa al procedimiento de actuación frente a un accidente.
- i) Exigir el cumplimiento del Plan Formativo/Curso o Propuesta adjudicada o seleccionada, con su correspondiente infraestructura.
- j) Solicitar al ejecutor que dé a conocer las condiciones de aprobación del curso, así como otros aspectos relevantes.
- k) Recibir diploma del curso y Acta de Formación y Asistencia, en caso de haber aprobado, si así está considerado en el programa.
- l) Los/las participantes que aprueben su fase lectiva, tendrán derecho a realizar una práctica laboral de 360 horas en empresas dentro de la Región Metropolitana, con funciones acordes al oficio, las cuales serán entregadas por Jose Obrero.
- m) Los/las participantes en el caso de denuncias, sugerencias o reclamos, tendrán acceso al libro de “Reclamos y Sugerencias”, además cada una de sus inquietudes deberán informarla a nuestra institución, a través de su delegado/a en primera instancia canalizarlo a través de su relator de oficio, posteriormente el Apoyo Socio laboral, con el Coordinador/a de Sede, para finalmente resolver cada una de sus inquietudes con la Dirección de Jose Obrero
- n) Los/las participantes adquirirán un valor esencial y una exigencia ética, para comenzar y terminar cualquier proceso formativo, basándose en la promoción de valores universales, tales como el respeto, la diversidad, participación activa, colaboración, la autonomía y la solidaridad. Estos aspectos valóricos se verán reflejados en el trato del personal administrativo y docente hacia los/las participantes.
- o) Los/as participantes tienen derecho a un trato justo en caso de transgredir una norma, otorgando oportunidades de reflexión y reparación del daño (en caso de que corresponda), velando por la continuidad de su proceso formativo, y en caso de que la falta haya sido grave, hacer entrega de su documentación y comunicarle su retiro del proceso formativo.



Artículo N°12 Obligaciones o Deberes

Los/las participantes, así como adquieren derechos, deberán cumplir con los siguientes obligaciones y deberes;

- a) Conocer las Normas de Convivencia y cumplir a cabalidad con la asistencia a clases y con el horario establecido, tanto de entrada como de salida, ya que será un factor determinante que podrá influir en la aprobación del curso.
- b) Tener una actitud responsable de respeto y colaboración durante el proceso formativo, además con los con los compañeros y compañeras, y todos quienes forman parte de la Corporación Jose Obrero, a lo largo del proceso formativo, incluida la práctica laboral.
- c) Participar activamente en todas las actividades propuestas por los facilitadores durante las clases ya que estas corresponden a uno de los pilares de su formación. Correspondan a módulos técnicos o transversales.
- d) Mantener una conducta respetuosa y de colaboración, de acuerdo a los valores universales recibidos por parte de Corporación Jose Obrero, colaborar con sus pares, relatores y personal administrativo vinculado al proceso de capacitación.
- e) Cuidar los espacios e infraestructura de la Corporación Jose Obrero y mantenerla limpia: salas de clases, talleres, baños, espacios comunes, oficinas. Así como también cuidar los materiales, herramientas e insumos utilizados, pues les sirven a todos los participantes que forman parte de la comunidad educativa-laboral.
- f) Para el caso de las personas en situación de discapacidad que ingresen a cursos acreditando su situación por medio de un certificado médico, se comprometen a iniciar los trámites correspondientes para la obtención de la Credencial de Discapacidad antes del término de la fase lectiva del curso.
- g) Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido en el programa para aprobar el curso, vale decir, un 75 %.
- h) En caso de ausencias o retrasos, presentar documentación de respaldo que defina cada programa. Cabe destacar que dicho documento NO modifica el estado de ausencia, por lo tanto si corresponde subsidio, NO lo recibirá.



- i) Los/las participantes deberán responder a los procesos de evaluación establecidos para cada fase, para medir las competencias técnicas y transversales que irán adquiriendo durante el avance de la ejecución.
- j) En caso de presentar algún inconveniente o situación irregular notificar al profesor/facilitador, tutor/a, correspondiente.
- k) Responder las encuestas u otro medio de retroalimentación implementado por nuestra Institución o proporcionado por SENCE.
- l) En caso de programas con componentes de intermediación laboral, estar disponible para que SENCE o quien éste determine lo contacte para dar cumplimiento al componente y participar en la etapa de práctica laboral.
- m) Cumplir con las exigencias de postulación a los programas.
- n) Estar conscientes de que los datos personales de los participantes, pueden ser entregados a entidades públicas/privadas con la finalidad de generar inserción laboral.
- o) Los datos entregados deben corresponder a la verdad de la situación del/a participante, cualquier inconsistencia será evaluada para determinar la continuidad del/a participante en el curso.
- p) Ser **proactivo** ante una situación que atente contra la seguridad o calidad del proceso formativo y dar cuenta de ella al tutor o profesor correspondiente, de manera respetuosa y por los canales de comunicación adecuados.

Artículo N°13 Prohibiciones

Los/las participantes estarán sujetos a las siguientes prohibiciones;

- a) Si el participante ha participado o está inscrito en otro curso SENCE, aceptar quedar fuera de la matrícula a la que postula.
- b) No se hará efectiva la matrícula si el/la participante no ha entregado la documentación vigente requerida por el programa.
- c) La entrega de información que falte a la verdad, errónea o inexacta, de acuerdo a lo establecido en el marco del Programa, como sus antecedentes personales, datos de contacto y otros datos declarativos.



- d) La venta de cualquier artículo o producto entre participantes dentro de las dependencias de Jose Obrero.

TITULO III. EJECUCIÓN DE FASE LECTIVA (FL)

De la Ejecución de la Fase Lectiva (FL)

Artículo N°14 Los componentes de la Fase Lectiva (FL) serán los siguientes;

- a) Competencias Técnicas: Se entiende por tales, la formación en un conjunto de tareas normalizadas respecto de una labor que implica un desempeño laboral. La enseñanza de éstas puede realizarse a través de un conjunto de módulos.
- b) Competencias Transversales: Corresponden a los módulos complementarios, cuyo objetivo es perfeccionar la formación técnica en torno a las habilidades, en donde se incorporan temas como el uso de tecnologías y herramientas de empleabilidad.

Artículo N°15 Durante la ejecución de los cursos con salida dependiente e independiente, Jose Obrero deberá implementar el componente denominado Apoyo Socio Laboral, para la totalidad de sus participantes y que se extenderá durante el período de la Fase Lectiva y de la fase de práctica laboral.

El Apoyo Socio laboral, consiste en un proceso continuo de acompañamiento individual, de orientación personalizada destinado a potenciar la inserción laboral de los/as participantes de los cursos y se concibe y disminuir la deserción de los/as participantes por medio del seguimiento a la asistencia y el fomento a la participación.

Artículo N°16 Los/las participantes deberán cumplir con al menos el 75 % de asistencia a la fase lectiva para la aprobación del curso.

Artículo N°17 En cuanto al libro de clases, debemos señalar y recalcar que se trata de un instrumento público por lo cual no puede ser manipulado por los(as) participantes incorporando información de Asistencia no fidedigna, por lo cual queda estrictamente prohibido realizar algunas de las siguientes acciones:

- a) Firmar sobre los espacios tachados correspondiente a días en que presenta inasistencia;
- b) Modificar la tipología de (A) Ausente y (P) Presente, efectuando borrones o sobrescribiendo;
- c) Firmar por otro(a) compañero(a);
- d) Firmar en espacios distintos a los que corresponden a su nombre;
- e) Firmar con una rúbrica distinta a la registrada en su carné de identidad;
- f) Firmar con lápiz grafito o de tinta indeleble.



Artículo Nº18 El registro de asistencia de los participantes se deberá realizar en los libros de clases manual que este Servicio ponga a disposición del ejecutor. No obstante, SENCE se reserva la facultad de exigir durante la ejecución de los cursos, que se encuentre asociado al presente instructivo, el registro de asistencia en otro medio, sistema o plataforma. Por tal razón, será registrada diariamente en el libro de clases y posteriormente será ingresada al Sistema Integrado de Capacitación, este registro reflejará los siguientes estados para los/las participantes:

- a) **Presente:** Participante que se encuentra en la sala de clases cuando se toma lista transcurridos los 20 minutos desde el inicio de la clase,
- b) **Ausente:** Participante que ingresa a la sala una vez transcurridos los 20 minutos del inicio de la clase, no asiste o se retira antes de cumplir el porcentaje mínimo de permanencia en clases.

De lo anterior se desprende lo siguiente, quedarán presente los/las participantes que se encuentren en la sala de clases, sin embargo, quienes no estén quedarán ausentes, por lo que no corresponderá el pago de subsidio diario a los/las participantes ausentes. En caso de que el participante se retire antes de finalizar las horas de capacitación, y sin autorización o una documentación que lo acredite, se deberá consignar en la sección observaciones del libro de clases, asumiendo el descuento del subsidio de movilización (si corresponde) y el estado del participante será ausente.

Artículo Nº19 Se considerarán como ausencias justificadas las siguientes causas, siempre que tengan una duración menor al porcentaje máximo de ausencias permitidas para la aprobación de la Fase Lectiva (25% de las horas de Fase Lectiva) y serán consideradas para que el/la participante pueda optar a nivelación del curso y no para dejarlos como presentes en los días que presentan las ausencias;

- a) Licencia médica o certificado médico del participante o por enfermedad de un hijo hasta 12 años de edad inclusive.
- b) Fallecimiento de familiar directo en línea ascendente o descendente (conyugue, padre, madre, hijo).
- c) Siniestro, incendios, inundaciones u otros que impida al participante asistir a clases y aprobar la Fase Lectiva o Practica Laboral.
- d) Participante que hayan sido detenidos por las autoridades policial y cuyo tiempo de no impida aprobar el curso.
- e) Otra causal de ausencia determinada por hechos varios justificados.

El ejecutor deberá presentar al SENCE todos los documentos que justifican las ausencias y deserciones antes detalladas, junto al formulario de termino de Fase Lectiva.

Artículo Nº20 Los/las participantes tendrán un estado final en términos de **asistencia** al finalizar tanto la fase lectiva como la fase experiencia laboral o la fase de asistencia técnica (en caso de salida independiente), estos son los siguientes:



- a) **Aprobado(a):** Si el/la participante cumplió con, a lo menos, un 75% de asistencia a la Fase Lectiva o Práctica Laboral (incluyendo las horas implementadas a través del plan de nivelación de horas para Fase Lectiva) o cumple con un desarrollo del 90% de las actividades del plan de negocio realizadas, durante la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio.
- b) **Reprobado(a):** Aquel participante que habiendo concluido el curso (incluidas las horas de nivelación, en el caso de la Fase Lectiva), no acredita el porcentaje mínimo de asistencia exigida, esto es, 75% de la Fase Lectiva y en 90% para la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio.
- c) **Desertor/a** Si el/la participante, que deja de asistir a la Fase Lectiva o Práctica Laboral, sin justificación o por motivos no considerados como causa justificada, y no cuenta con el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar.
- d) **Desertor/a por Causa Justificada:** Si el participante deja de asistir a la Fase Lectiva o Práctica Laboral. El postulante que deserte justificadamente de la Fase Lectiva no podrá continuar con las otras fases del curso.
- e) **Expulsado(a):** Los participantes que no cumplen con las normas del reglamento interno del Ejecutor y por tanto es expulsado del curso, previa ratificación de la Dirección Regional correspondiente del SENCE, de lo contrario dicha expulsión queda sin efecto.

Artículo Nº21 Una vez finalizadas todas las fases del proceso de capacitación se realizará la ceremonia de certificación, en la cual se entregará un diploma de aprobación del curso de capacitación y un certificado de formación. Ambos serán extendidos por Corporación Jose Obrero y SENCE. La ceremonia será formal y asistirán autoridades locales y/o regionales.

Artículo Nº22 En la fase **experiencia laboral** se realizará una evaluación de competencias al término de la práctica laboral, en donde la empresa deberá realizar a sus practicantes una evaluación de competencias técnicas, a través del formato que Corporación Jose Obrero proporcionará al inicio de la práctica laboral con las competencias a evaluar.

TÍTULO V. DESERCIÓN

Artículo Nº23 En caso de abandono del curso antes de cumplir el porcentaje mínimo de aprobación los/las participantes que abandonen el curso sin presentar justificación, quedaran en calidad de “Desertor(a) no justificado(a)” y no podrá inscribirse en otro curso de capacitación por lo menos en un plazo de un año.

Artículo Nº24 Se considerarán como causas de deserción justificada, las que impiden al participante asistir a clases por un período superior a las horas necesarias para aprobar el curso y que se mencionan a continuación:

- a) Enfermedades o accidentes: Ambos casos acreditados a través de una licencia médica y/o certificado médico.



- b) Post natal por nacimiento de un hijo, en caso de hombre y mujer.
- c) Cambio de domicilio a otra Región o comuna.
- d) Por obtención de contrato de trabajo de a lo menos 3 meses.
- e) Servicio militar obligatorio.
- f) Privación de libertad.
- g) Fallecimiento de la participante
- h) Siniestro, incendio o inundaciones u otros que le impidan al participante asistir a clases.
- i) Por encontrar puesto de trabajo cuyo horario le impida al participante asistir a clases, comprobable a través de un contrato de trabajo o liquidación de sueldo.
- j) Otra causal de deserción determinada por instrucciones generales u otra normativa del director(a) Regional del SENCE.

En caso de que un participante deserte por maternidad, por una licencia médica con una duración que le impida asistir al mínimo de horas para aprobar o por cualquier de las deserciones tipificadas como justificadas y decida reincorporarse al curso, de común acuerdo con el Ejecutor, dejara de considerarse como desertor justificado y los pagos del subsidio serán realizados de acuerdo a la asistencia que corresponda.

TITULO VI. EXIGENCIAS DISCIPLINARIAS

De las Exigencias Disciplinarias

Artículo Nº25 Se le solicitará a los/las participantes mantener apagados o en silencio sus celulares durante las clases, como también, evitar chatear o jugar en él durante el desarrollo de éstas.

Artículo Nº26 Queda estrictamente prohibido consumir, portar o comercializar drogas lícitas o ilícitas en la Corporación Jose Obrero, o sus cercanías donde se realizan las actividades de capacitación.

Artículo Nº27 Queda prohibido la asistencia a clases a personas distintas a las matriculadas en el curso, por lo que cuando los/las participantes tengan inconvenientes para el cuidado de niños deberán abstenerse de asistir a clases hasta que tenga con quien dejar al menor, en razón a que se le prohibirá el ingreso a la sala de clases con el/el niño/a.

Artículo Nº28 En los módulos en que se utilicen equipos de computación queda estrictamente prohibido descargar música ni programas en los equipos de la sala.

Artículo Nº29 No se podrá utilizar inadecuadamente y/o con una intención contraria a lo formativo las máquinas, herramientas y dependencias de la Corporación Jose Obrero

Artículo Nº30 Los/las participantes deberán cuidar en todo momento las herramientas, equipos e infraestructura. En el caso de que sea sorprendido/a realizando mal uso, rompiendo u otra acción que



ponga en riesgo el mobiliario, equipo y herramientas, o rayando las murallas, mesas, ventanas, baños o parte de la infraestructura de nuestra Corporación, podrá ser sancionado/a por Corporación Jose Obrero. Tomando como medida extrema, la expulsión de el/la participante infractor/a, **previa autorización de la Dirección Regional SENCE.**

Artículo Nº31 Queda estrictamente prohibido ingresar a salas o talleres en horarios no establecidos sin autorización, así como, interrumpir las actividades de otros cursos.

Artículo Nº32 No se puede obstruir los pasillos (acostarse en el suelo, dejar objetos o bolsos, arrojar basura en lugares que no estén habilitados para ello, entre otros.)

Artículo Nº33 Presentar una higiene personal inapropiada a un espacio formativo y laboral.

Artículo Nº34 Se debe usar ropa y elementos de protección personal (EPP) indicados para cada oficio. Dependiendo del curso, está prohibido llevar puesto accesorios como anillos, relojes, cadenas, collares, u otros en talleres del oficio que pongan en riesgo la integridad de los/as participantes.

Artículo Nº35 Se prohíbe el porte de armas o cualquier artefacto contundentes, cortantes y de fuego.

Artículo Nº36 Queda sancionado el robar o hurtar objetos personales de cualquier estudiante o miembro de Corporación Jose Obrero

Artículo Nº37 Se prohíbe el ingreso a la sala de clases a participantes que presenten claros indicios de estar bajo la influencia de alguna droga (alcohol, marihuana, cocaína, etc.) En caso de generarse problemas al aplicar esta medida, tales como agresiones verbales y/o físicas por parte de él/la participante infractor/a contra el relator, funcionarios de Corporación Jose Obrero y/o participantes se aplicará la expulsión inmediata del curso, previa autorización de la Dirección Regional SENCE.

Artículo Nº38 Se considera medida disciplinaria el agredir física, verbal y/o virtualmente (vía redes sociales) a otros compañeros o algún miembro de Corporación Jose Obrero (insultos y/o descalificaciones, Bullying, acoso, entre otras). Se aplicará la expulsión inmediata del curso, previa autorización de la Dirección Regional SENCE.

Artículo Nº39 Está estrictamente prohibido discriminar a personas por su nacionalidad, etnia, género, situación de discapacidad, diversidad sexual, edad, nivel educacional, entre otras.

Artículo Nº40 Si el/la participante presenta reiteradamente un comportamiento incorrecto y transgresor de los derechos de sus compañeros/as, relatores y/o funcionarios de Corporación Jose Obrero constituyendo una amenaza para la integridad física o psicológica de ellos, como también si incumple el presente reglamento, será expulsado/a del curso, previo aviso y agotadas las instancias para enmendar dicha conducta.



Artículo N° 41 Cuando un alumno o participante o beneficiario incurra en falta al presente reglamento respecto de su conducta, comportamiento, presentación personal inadecuada, consumo de drogas, falta de respeto con algún funcionario de la corporación o cualquier falta grave disciplinaria del presente reglamento, será amonestado en su ficha personal con una ADVERTENCIA AMONESTACIÓN. El acumulativo de tres ADVERTENCIA AMONESTACIÓN, serán causal de solicitar la expulsión del establecimiento y del curso a la Dirección Regional del SENCE.

Si un participante, alumno o beneficiario agrede verbalmente o físicamente a algún compañero, funcionario o personal de Corporación Jose Obrero, será expulsado en el acto de la Institución. la cual tramitará la expulsión definitiva con la Dirección regional del SENCE.

Artículo N° 42 La institución no se hace responsable respecto de pertenencias personales de los alumnos por robo, hurtos, extravíos o cualquier desaparición que pueda ocurrir al interior y exterior del establecimiento (colindante).